

RETIRO 14 DIC 2018



DECRETO EXENTO N° 3966 .-1

VISTOS:

1. - Decreto Exento N° 4.231 del 29 de Diciembre del 2017, que aprobó convenio de Protocolo de compromiso para atención especializada en Violencia Intrafamiliar SERNAMEG -
2. - Resolución Exenta N° 86/VII REG. de fecha 19 de Junio del 2018, que rectifica error en convenio firmado con la Municipalidad de Retiro. -

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **TENGASE**, por rectificado el convenio firmado por la municipalidad de Retiro y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con fecha 06 de Septiembre del 2017 y aprobado por Resolución Exenta N° 205/VII REG de fecha 29 de Diciembre del 2017 y posteriormente aprobado por decreto Exento N° 423 del 29 de Diciembre del 2017 de la Municipalidad de Retiro, modificándose solo la cláusula cuarta, quedando este como sigue:

- 2.- "CUARTO VIGENCIA"

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá duración hasta el 31 de Diciembre del año 2018, a contar de esta fecha, siempre y cuando se encuentre el acto administrativo totalmente tramitado, sin renovación tácita -

3. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto la Resolución Exenta N° 86/VII REG.) de fecha 19 de junio del 2018.- a fojas dos (2)

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GBT/gvt
DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , original Res. Ext. y Convenio)
2. - DEDECO. (Adj. Originales Dec. Ext. Res. Ext. Y Convenio)
3. - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región del Maule. (Adj. Original del Dec. Alc. (Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext. Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 205/VII REG., DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, PARA EL PROGRAMA VCM DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL Y CORRIGE ERROR EN SU TEXTO, CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 86/ VII REG.

TALCA, 19 DE JUNIO DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, modificada por Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica el Servicio pasando a ser Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3878/RM de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2018, Resolución N° 19/SG de fecha 30 de Octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule, Resolución Exenta N° 717/SG de fecha 11 de Mayo del año 2018, que nombra subrogancia de la Directora Regional, Resolución Exenta N° 39/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2° En ese contexto, Sernameg, por medio de su **Área en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención se desarrolla a partir de 2 programas y una línea de intervención; El **Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, en adelante, VCM** se implementa por medio de diversos dispositivos, a saber: Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA), Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres), Servicio de Atención Telefónica y Telemática en VCM (S.A.T.T); El **Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres** que se ejecutará en los territorios mediante los siguientes ámbitos de acción; Difusión, Sensibilización, Capacitación, Coordinación Intersectorial y finalmente la **Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública** se ejecuta mediante la acción de 15 personas encargadas regionales, a

través de los siguientes ámbitos de acción; Representación jurídica y articulación psicosocial de casos, Representación del servicio en Circuitos de Femicidios Regionales, Articulación y ejecución de acciones con el sector justicia.

3° Que el año 2017 la Ilustre Municipalidad de Retiro firma protocolo de atención en violencia, convenio de colaboración con el Sernameg Región del Maule para atención ambulatoria a través del Centro de la Mujer de Parral, Modelo de Intervención Centro de la mujer para mujeres que sufren violencia intrafamiliar para la comuna de Parral y sus comunas aledañas, con una vigencia de un año partir del acto de aprobación, Resolución Exenta N° 205/VII Reg., de fecha 29 de diciembre del año 2017.

4° Que por error involuntario, en convenio antes descrito, cláusula cuarta, se circunscribe como fecha de término de vigencia de convenio, el día 31 de diciembre del año 2017, debiendo haberse indicado el año 2018, lo cual requiere corrección.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese error en Convenio firmado con la Ilustre Municipalidad de Retiro, rectificando en Clausula cuarta error involuntario en consignación de la fecha de término de vigencia de convenio, conforme se indica:

MODIFICA CLAUSULA CUARTA: Quedando como sigue

“CUARTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2018, a contar de esta fecha, siempre y cuando se encuentre el acto administrativo totalmente tramitado, sin renovación tacita”.

ARTICULO SEGUNDO: Se deja constancia en este acto que la presente resolución no involucra aumento del gasto asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTICULO TERCERO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el documento original.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL MAULE
PIETRA MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGION DEL MAULE

JVT/PMS/MIO/ALV/alv
DISTRIBUCION

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.